



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

118

DE 19 91

(10 Diciembre)

Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos de la
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
para la vigencia físcal de 1.992.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que
le confiere la Constitución Nacional Art. 313, Numeral 5,
Decreto 1333 de 1.986, Art. 92 Ordinal 5 Código de Régimen
Municipal y el Acuerdo No. 020 d 1.988.

A C U E R D A :

PRIMERA PARTE.

INGRESOS.

ARTICULO 1o. Calcúlense los Ingresos de la CAJA DE PREVISION SO
CIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia
Fiscal 1.992 en la suma de: UN MIL TRESCIENTOS QUI
CE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE(\$1.315.060.000)
de conformidad con el siguiente detalle:

RECURSOS CORRIENTES.

CAPITULO I.

APORTES PATRONALES. PARA PRESTACIONES SOCIALES Y
SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES.

al.

1.- Municipio de Bucaramanga.	\$164.000.000.00	
2.- Contraloría Municipal.	\$ 40.100.000.00	
3.- Dirección de Tránsito.	\$ 83.000.000.00	
4.- Valorización Municipal.	\$ 10.600.000.00	
5.- Biblioteca Gabriel Turbay.	\$ 3.800.000.00	
6.- Empresas Públicas de Bucaramanga.	\$ 53.375.000.00	
7.- Instituto de Salud de Bucaramanga.	\$ 22.500.000.00	
8.- Bomberos de Bucaramanga.	\$ 11.500.000.00	388.875.000.00

CAPITULO II.

APORTES PATRONALES PARA SALUD OCUPACIONAL.

9.- Municipio de Bucaramanga	\$ 20.000.000.00	
10.- Contraloría Municipal	\$ 500.000.00	
1.- Dirección de Tránsito	\$ 4.000.000.00	
2.- Valorización Municipal	\$ 600.000.00	
3.- Biblioteca Gabriel Turbay	\$ 250.000.00	
4.- Empresas Públicas de Bucaramanga.	\$ 5.625.000.00	

15.- Instituto de Salud de Bucaramanga.	\$	100.000.00	
16.- Bomberos de Bucaramanga.	\$	<u>1.600.000.00</u>	32.675.000.00

CAPITULO III.APORTES DE AFILIADOS.

17.- Cuotas de Afiliación.	\$	40.000.000.00	
18.- Descuento del 5%	\$	<u>267.000.000.00</u>	307.000.000.00

CAPITULO IV.OTRAS RENTAS.

19.- Impuesto de Sobre-Tasa.	\$	100.000.000.00	
20.- Estampilla de Previsión Social Municipal.	\$	<u>430.000.000.00</u>	530.000.000.00

RECURSOS DE CAPITAL.CAPITULO V.RECURSOS DEL CREDITO.

21.- Préstamos.	\$	<u>20.000.000.00</u>	20.000.000.00
-----------------	----	----------------------	---------------

CAPITULO VI.INGRESOS VARIOS.

22.- Servicios de Laboratorio Clínico y Rayos X.	\$	200.000.00	
23.- Exámenes de Admisión.	\$	7.000.000.00	
24.- Medicamentos a Beneficiarios.	\$	10.000.000.00	
25.- Cuotas Partes Pensionales.	\$	1.200.000.00	
26.- Donaciones y/o Auxilios Especiales.	\$	100.000.00	
27.- Remanentes de Embargos Judiciales.	\$	10.000.00	
28.- Carnés y Certificaciones.	\$	1.000.000.00	
29.- Reintegros y Aprovechamientos.	\$	5.000.000.00	
30.- Rendimientos Financieros.	\$	<u>12.000.000.00</u>	36.510.000.00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS. \$1.315.060.000.00



GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 118
(10 Diciembre)

DE 1991

SEGUNDA PARTE.

EGRESOS.

ARTICULO 2o. Calcúlanse los Egresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal de 1.992; en la suma de: UNMIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$1.315.060.000.00) de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

CAPITULO I.

GASTOS PERSONALES.

Nral.

1.- Asignaciones Civiles.	\$142.956.000.00	
2.- Remuneración por Servicios Temporales y Eventuales.	\$ 6.100.000.00	
3.- Sub-Sidio de Transporte.	\$ 1.830.000.00	
4.- Prima de Servicios y Navidad.	\$ 24.578.200.00	
5.- Prima de Costo de Vida.	\$ 4.625.100.00	
6.- Vacaciones y Prima Vacacional.	\$ 9.760.000.00	
7.- Pensionados.	\$ 12.577.617.00	
8.- Gastos de Representación.	\$ 6.800.400.00	
9.- Capacitación.	\$ 1.220.000.00	
10.- Honorarios.	\$ 610.000.00	
11.- Bonificaciones.	\$ 366.000.00	211.423.317.00

GASTOS GENERALES.

1.- Papeleria y Utiles de Escritorio.	\$ 15.000.000.00	
2.- Servicios Públicos.	\$ 6.000.000.00	
3.- Artículos para Cafeteria y Aseo.	\$ 1.800.000.00	
4.- Mantenimiento Vehículo.	\$ 1.200.000.00	
5.- Imprevistos.	\$ 3.000.000.00	
6.- Intereses por Sobre-Giros y Préstamos.	\$ 2.000.000.00	
7.- Servicios de Sistematización.	\$ 6.500.000.00	
8.- Viáticos y Transporte.	\$ 1.040.000.00	
9.- Publicaciones.	\$ 1.500.000.00	
10.- Seguros.	\$ 3.000.000.00	
11.- Emisión de Stampillas.	\$ 1.000.000.00	
12.- Mantenimiento de Equipos.	\$ 3.000.000.00	
13.- Caja Menor.	\$ 1.200.000.00	
14.- Servicios Generales.	\$ 4.000.000.00	50.240.000.00

CAPITULO II.PRESTACIONES SOCIALES.

26.- Cesantías Parciales.	\$ 50.000.000.00	
27.- Cesantías Definitivas.	\$362.000.000.00	
28.- Seguros por Muerte.	\$ 20.000.000.00	
29.- Indemnizaciones.	\$ 500.000.00	
30.- Sub-Sidio para Sepelios.	\$ 7.500.000.00	440.000.000.00

CAPITULO III.SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES.

31.- Laboratorio Clínico.	\$ 15.000.000.00	
32.- Clínicas.	\$200.000.000.00	
33.- Rayos X.	\$ 15.000.000.00	
34.- Especialistas.	\$ 40.000.000.00	
35.- Medicamentos.	\$132.000.000.00	
36.- Anteojos.	\$ 8.000.000.00	
37.- Bienestar Social, Medicina Preventiva y Salud Ocupacional.	\$ 6.000.000.00	416.000.000.00

CAPITULO IV.MATERIALES Y SUMINISTROS.

38.- Materiales para Laboratorio Clínico.	\$ 12.000.000.00	
39.- Materiales para Odontología.	\$ 10.000.000.00	
40.- Materiales para Enfermería.	\$ 3.600.000.00	
41.- Materiales para Rayos X.	\$ 4.500.000.00	
42.- Muebles y Equipos de Oficina.	\$ 2.500.000.00	32.600.000.00

CAPITULO V.INVERSIONES.

43.- Equipos e Instrumental Médico, Odontológico, y Rayos X.	\$ 5.000.000.00	
44.- Reformas Locativas.	\$ 30.000.000.00	
45.- Compra Vehículo	\$ 8.200.000.00	43.200.000.00

CAPITULO VI.

PAGOS A PARTICULARES, ORGANISMOS PRIVADOS Y OFICIALES.

46.- Amortización a Préstamos.	\$ 3.000.000.00	
47.- Cuotas Partes Pensionales.	\$ 1.200.000.00	
48.- Servicios Médico-Asistenciales de Vigencias Anteriores.	\$ 64.473.058.00	68.673.058.00

CAPITULO VII.

TRANSFERENCIAS.

49.- Devoluciones de Caja.	\$ 1.300.000.00	
50.- Fondo para Cesantías consolidadas.	\$ 1.000.000.00	
51.- Sena.	\$ 3.765.250.00	
52.- Caja de Compensación Familiar.	\$ 7.530.500.00	
53.- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	\$ 5.647.875.00	
54.- Auditaje Contraloría Municipal.	\$ 31.100.000.00	
55.- Fondo de Empleados Caja de Previsión Social Municipal.	\$ 1.800.000.00	
56.- Asociación de Pensionados del Municipio de Bucaramanga.	\$ 780.000.00	52.923.625.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS.		\$1.315.060.000.00

ARTICULO 3o. La autorización de las cuentas para gastos a cargo de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,corresponderá al Gerente de la entidad.

ARTICULO 4o. La Junta Directiva estará facultada para el reconocimiento de vacaciones en dinero, si así lo solicitan, a los funcionarios de confianza y manejo, cuando a su juicio lo estime necesario para evitar perjuicios en la normal prestación de los servicios.



CONSEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 118
(10 Diciembre)

DE 19 91

ARTICULO 5o. La partida otorgada a la Asociación de Pensionados del Municipio de Bucaramanga, tiene por finalidad subsidiar los gastos de funcionamiento de esa entidad.

ARTICULO 6o. Facúltase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del H. Consejo Municipal, para corregir los errores aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que en base a disposiciones tenga el presente Acuerdo.

TERCERA PARTE.

ASIGNACIONES CIVILES.

ARTICULO 7o. Los Empleados de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y sus asignaciones civiles para la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 1.992; serán las siguientes:

PERSONAL ADMINISTRATIVO	GRADO	MES	AÑO.
1 Gerente.		\$ 312.300.00	3.747.600.00
1 Secretario General.	22	\$ 252.100.00	3.025.200.00
1 Jefe División Administrativa y Financiera.	22	\$ 252.100.00	3.025.200.00
1 Estadístico en Medicamentos.	18	\$ 214.700.00	2.576.400.00
1 Contador.	15	\$ 192.000.00	2.304.000.00
1 Tesorero.	15	\$ 192.000.00	2.304.000.00
1 Trabajador Social.	15	\$ 192.000.00	2.304.000.00
1 Liquidador.	9	\$ 145.200.00	1.742.400.00
1 Secretaria de Gerencia.	8	\$ 139.100.00	1.669.200.00
1 Almacenista.	7	\$ 132.900.00	1.594.800.00
1 Auxiliar de Sistemas.	6	\$ 126.500.00	1.518.000.00
1 Auxiliar de Kárdex.	2	\$ 104.900.00	1.258.800.00
1 Cajero.	6	\$ 126.500.00	1.518.000.00
1 Secretaria Secretaría General.	6	\$ 126.500.00	1.518.000.00
1 Secretaria División Administrativa y Financiera.	6	\$ 126.500.00	1.518.000.00

1	Secretaria División Servicios Médicos	6	\$ 126.500.00	1.518.000.00
	Auxiliares de Oficina. \$110.000.00			
	mensuales, cada uno.	3	\$ 330.000.00	3.960.000.00
1	Auxiliar de Farmacia.	2	\$ 104.900.00	1.258.800.00
1	Auxiliar de Citas Médicas.	2	\$ 104.900.00	1.258.800.00
1	Despachadora de Medicamentos	2	\$ 104.900.00	1.258.800.00
1	Mensajero.	1	\$ 99.200.00	1.190.400.00
1	Auxiliar de Mantenimiento.	1	\$ 99.200.00	1.190.400.00
1	Auxiliar de Servicios Generales.	1	\$ 99.200.00	1.190.400.00
1	Aseadora.	1	\$ 99.200.00	1.190.400.00

PERSONAL MEDICO, ODONTOLOGICO Y PARAMEDICO.

1	Jefe División Servicios Médicos.		\$ 218.500.00	2.622.000.00
1	Médico Cirujano. 4 Horas.		\$ 221.800.00	2.661.600.00
2	Médicos Ginecólogos. 4 Horas.			
	\$221.300.00; mensuales, cada uno.		\$ 443.600.00	5.323.200.00
2	Médicos Gineco-Obstetra. 4 Horas.			
	\$221.300.00; mensuales, cada uno.		\$ 443.600.00	5.323.200.00
2	Médicos Otorrinolaringólogos. 4 Horas.			
	\$221.800.00; mensuales, cada uno.		\$ 443.600.00	5.323.200.00
1	Médico Ortopedista. 4 Horas.		\$ 221.800.00	2.661.600.00
1	Médico Urólogo. 4 Horas.		\$ 221.800.00	2.661.600.00
1	Médico Neurocirujano. 4 Horas.		\$ 221.800.00	2.661.600.00
1	Médico Geriatra. 4 Horas.		\$ 221.800.00	2.661.600.00
1	Médico Radiólogo. 4 Horas.		\$ 221.800.00	2.661.600.00
1	Médico Cardiólogo. 2 Horas.		\$ 110.900.00	1.330.800.00
1	Médico Psiquiatra. 2 Horas.		\$ 110.900.00	1.330.800.00
1	Médico Dermatólogo. 2 Horas.		\$ 110.900.00	1.330.800.00
2	Médicos Pediatras. 2 Horas.			
	\$110.900.00; mensuales, cada uno.		\$ 221.800.00	2.661.600.00
14	Médicos Generales. 2 Horas.			
	\$106.100.00; mensuales, cada uno.		\$1.485.400.00	17.824.800.00
2	Médicos Generales. 4 Horas.			
	\$212.200.00; mensuales, cada uno.		\$ 424.400.00	5.092.800.00
1	Odonólogo Endodoncista. 2 Horas.		\$ 110.900.00	1.330.800.00
1	Odonólogo. 4 Horas.		\$ 212.200.00	2.546.400.00
7	Odonólogos. 2 Horas.			
	\$106.100.00; mensuales, cada uno.		\$ 954.900.00	11.458.800.00
2	Bacteriólogos. Tiempo completo.			
	\$214.700.00; mensuales, cada uno.		\$ 429.400.00	5.152.800.00



MUNICIPIO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO

118

DE 1991

(10 Diciembre)

1	Enfermera Coordinadora.	15	\$ 192.000.00	2.304.000.00
1	Auxiliar de Radiología.	6	\$ 126.500.00	1.518.000.00
1	Auxiliar de Consulta Externa.	3	\$ 110.000.00	1.320.000.00
1	Enfermera Auxiliar.	2	\$ 104.900.00	1.258.800.00
1	Auxiliar Archivo Citas Médicas.	2	\$ 104.900.00	1.258.800.00
1	Auxiliar de Laboratorio Clínico.	2	\$ 104.900.00	1.258.800.00
2	Auxiliares de Odontología. Tiempo Completo. \$104.900.00 mensuales, cada una.	2	\$ 209.800.00	2.517.600.00
2	Auxiliares de Odontología. Medio Tiempo. \$52.450.00 mensuales, cada una.	2	\$ 104.900.00	1.258.800.00
TOTAL ASIGNACIONES CIVILES			\$11.913.000.00	142.956.000.00

TOTAL FUNCIONARIOS: 83

ARTICULO 8o. Fíjense los Gastos de Representación para la vigencia fiscal de 1.992; así:

	MES	TOTAL
Gerente.	\$312.300.00	3.747.600.00
Secretario General.	\$ 95.900.00	1.150.800.00
Jefe División Administrativa y Financiera.	\$ 95.900.00	1.150.800.00
Jefe División Servicios Médicos.	\$ 62.600.00	751.200.00
TOTALES.	\$566.700.00	6.800.400.00

ARTICULO 9o. Fíjase en la suma de: CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/35, (\$57.100.00); anuales, el valor de la Prima de Costo de Vida, por cada empleado, pagadera en dos (2) semestres proporcional al tiempo laborado.

ARTICULO 10. La Prima de Servicios será el equivalente a un sueldo pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre proporcional al tiempo laborado en el semestre que se cause.

ARTICULO 11. La Prima de Navidad corresponde a un sueldo y gastos de representación pagadera en Diciembre proporcional al tiempo laborado por meses completos de la respectiva vigencia.

ARTICULO 12. Fíjase en Veinticinco (25) días de sueldo y gastos de representación por año, la Prima Vacacional pagadera en 1.992; a cada empleado. Su valor se determinará en base al sueldo y gastos de representación devengados al momento de entrar a disfrutar las vacaciones.

CUARTA PARTE.

DEFINICIONES DE LOS GASTOS.

Nral. 1.- ASIGNACIONES CIVILES.

Apropiación para el pago de los empleados que requieren las actividades de la entidad, sujeto al número de cargos fijado por la Junta Directiva.

Nral. 2.- REMUNERACION POR SERVICIOS TEMPORALES Y EVENTUALES.

Apropiación para el pago del personal que se vincule a la Caja en forma interina para reemplazar vacantes transitorias, licencias, suspensiones, o vacaciones del personal, cuando no pueden ser reemplazados por funcionarios de la misma institución.

Nral. 3.- SUB-SIDIO DE TRANSPORTE.

Pago por concepto de transporte a los empleados de la Caja de acuerdo a disposiciones del Gobierno Nacional.

Nral. 4.- PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD.

Retribuciones ordenadas por Ley como prestación social por el servicio prestado por sus empleados, regulado por el Acuerdo No. 016 de 1.958.

Nral. 5.- PRIMA DE COSTO DE VIDA.

Prestación social como compensación por el alza de costo de la vida.

Nral. 6.- VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL.

Apropiación para el pago de la Prima Vacacional estable

cida en el Artículo 12 del presente acuerdo y para el reconocimiento en dinero a los empleados de confianza y manejo de la Caja cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o que en la fecha de su retiro no haya disfrutado de ellas. Se reconocerán 15 días hábiles más la prima vacacional por cada año o proporcional al tiempo servido siempre y cuando sea igual o superior a seis (6) meses.

Nral. 7.- PENSIONADOS.

Apropiación para el pago de los pensionados con cargo a la Caja, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 051 de 1.979.

Nral. 8.- GASTOS DE REPRESENTACION.

Comprende el pago del reconocimiento hecho por Ley como compensación de los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o interinamente de un cargo de especial categoría.

Nral. 9.- CAPACITACION.

Este rubro esta destinado a financiar cursos, seminarios de capacitación del personal al servicio de la Caja, lo mismo que para estudios de especialización.

Nral. 10.- HONORARIOS.

Apropiación para atender el pago a personas naturales y jurídicas por servicios técnicos, científicos y profesionales tales como asesoría, asistencia de cualquier clase, realización de estudios, representación jurídica, rendición de conceptos. En caso de que se requieran dichos trabajos se podra contratar previa autorización de la Junta Directiva.

Nral. 11.- BONIFICACIONES.

Comprende el reconocimiento a los empleados que por necesidad del servicio tienen que trabajar en horas fuera del horario habitual y que por ser de ocurrencia frecuente amerita este pago y reemplaza a ellos el tiempo compensatorio y las horas extras.

Nral. 12.- PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO.

Apropiación para la compra de elementos de consumo necesario para el desempeño de las labores de los funcionarios de la entidad tales como papeleria, lapices, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, lapiceros, borradores y demás utiles de escritorio.

Nral. 13.- SERVICIOS PUBLICOS.

Son los pagos por concepto de Agua, Luz y Teléfonos.

Nral. 14.- ARTICULOS PARA CAFETERIA Y ASEO.

Cantidad para la adquisición de elementos de consumo para cafeteria y el aseo de la entidad.

Nral. 15.- **MANTENIMIENTO VEHICULO.**

Cantidad para atender el gasto de combustible, aceite, llantas, repuestos y otros que demanda el mantenimiento del vehículo al servicio de la Gerencia de la Caja.

Nral. 16.- **IMPREVISTOS.**

Son aquellos gastos no previstos que ocasionalmente se presentan.

Nral. 17.- **INTERESES POR SOBRE-GIROS Y PRESTAMOS.**

Partida para atender el pago de intereses bancarios por concepto de intereses en casos de sobre-giros o préstamos.

Nral. 18.- **SERVICIOS DE SISTEMATIZACION.**

Apropiación para el pago de trabajos de sistemas que no se puedan realizar en los equipos que posee la entidad.

Nral. 19.- **VIATICOS Y TRANSPORTE.**

Son los gastos autorizados por normas legales para transporte y sustento de funcionarios de la Caja que por razón de su trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios.

Nral. 20.- **PUBLICACIONES.**

Son los gastos por concepto de publicación de edictos, propaganda, avisos oficiales, avisos en periódicos, espacios radiales, contratos con agencias de publicidad.

Nral. 21.- **SEGUROS.**

Son los gastos por concepto de pólizas para empleados de manejo, seguros de equipos, edificios, vehículos, traslado de dineros, transporte de valores y custodia de especies venales.

Nral. 22.- **EMISION DE ESTAMPILLAS.**

Es el gasto que se ocasiona por la elaboración y reimpresión de estampillas de Previsión Social Municipal.

Nral. 23.- **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.**

Corresponde a la cancelación de servicios por mantenimiento y reparación de muebles, máquinas de escribir, calculadoras, sumadoras, equipos e instrumental médico, Odontológico, bacteriológico, rayos X, sistematización y demás que se encuentren al servicio en las diferentes dependencias de la Caja.

Nral. 24.- **CAJA MENOR.**

Incluye todos los dineros para las compras y gastos meno

res que requiera con urgencia la entidad y que por su carácter no exija la adquisición a través del almacén, transporte urbano, portes de correspondencia, refrigerios y demás gastos conforme a disposiciones fiscales sobre el particular.

Nral. 25.- SERVICIOS GENERALES.

Apropiación para la adquisición de blusas para el personal médico y para-médico, uniformes para mensajero, aseo y auxiliares de mantenimiento y servicios generales, sabanas, toallas, guanteras y demás ropa utilizada en consultorios, enfermería y laboratorio clínico, pago del servicio de lavado, planchado y arreglo de los mismos, compra de bombillos y demás materiales para reparaciones eléctricas, de plomería y teléfono, entre otros.

Nral. 26.- CESANTIAS PARCIALES.

Partida para el pago de cesantías parciales a empleados y trabajadores del Municipio y sus Institutos Descentralizados, conforme a la Ley. Se exceptúa de este pago al personal de las Empresas Públicas, de acuerdo a su Convención Colectiva de Trabajo.

Nral. 27.- CESANTIAS DEFINITIVAS.

Partida para el pago de las cesantías definitivas a los empleados y trabajadores del Municipio y sus Institutos Descentralizados que se desvinculan de la Administración. Se exceptúa de este pago al personal de las Empresas Públicas, de acuerdo a su Convención Colectiva de Trabajo.

Nral. 28.- SEGUROS POR MUERTE.

Partida para el pago del seguro correspondiente al personal que fallezca estando prestando servicios al Municipio de Bucaramanga y sus Institutos Descentralizados.

Nral. 29.- INDEMNIZACIONES.

Reconocimiento en dinero a empleados y trabajadores afiliados a la Caja por limitaciones físicas como consecuencia de accidentes de trabajo.

Nral. 30.- SUB-SIDIO PARA SEPELIOS.

Pago de los servicios de sepelio de los pensionados pertenecientes a la Caja de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Nral. 31.- LABORATORIO CLINICO.

Rubro para cancelar el valor de exámenes de laboratorio especializados u otros que no se practican en el laboratorio de la entidad.

Nral. 32.- CLINICAS Y SEGUROS.

Partida para el pago de los servicios clínicos de urgencia u hospitalización de los usuarios de la Caja con derecho a ello.

Nral. 33.- RAYOS X.

Apropiación para cancelar el valor de rayos X, ordenados a usuarios de la Caja que no se practican en las instalaciones de la institución.

Nral. 34.- ESPECIALISTAS.

Partida para el pago de los servicios profesionales prestados por especialistas a usuarios de la Caja.

Nral. 35.- MEDICAMENTOS.

Rubro destinado a la compra de medicamentos para el despacho de fórmulas médicas y para el pago de cuentas a empresas particulares u oficiales por el mismo concepto.

Nral. 36.- ANTEOJOS.

Apropiación para el suministro de lentes a usuarios con derecho a ese beneficio.

Nral. 37.- BIENESTAR SOCIAL, MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD OCUPACIONAL

Partida para atender el pago de los programas de Bienestar Social, Medicina Preventiva y Salud Ocupacional, establecidos para los pensionados pertenecientes a la Caja y funcionarios de la misma.

Nral. 38.- MATERIALES PARA LABORATORIO CLINICO Y BACTERIOLOGICO.

Apropiación para la compra de materiales requeridos para efectuar los exámenes de laboratorio clínico y bacteriológico en el laboratorio de la entidad.

Nral. 39.- MATERIALES PARA ODONTOLOGIA.

Apropiación para la compra de materiales necesarios para la atención odontológica en las instalaciones de la Caja

Nral. 40.- MATERIALES PARA ENFERMERIA.

Cantidad para la adquisición de materiales necesarios para prestar los servicios en la enfermería de la institución.

Nral. 41.- MATERIALES PARA RAYOS X.

Partida para la compra de los materiales necesarios para prestar los servicios de rayos X, en los equipos de la entidad.

Nral. 42.- **MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA.**

Apropiación para la compra de muebles y equipos de oficina necesarios para el cabal cumplimiento de las diversas actividades de la entidad.

Nral. 43.- **EQUIPOS E INSTRUMENTAL MEDICO, ODONTOLOGICO, BACTERIOLOGICO Y RAYOS X.**

Apropiación para la compra de equipos e instrumental necesarios para la prestación del servicio médico, odontológico y de rayos X.

Nral. 44.- **REFORMAS LOCATIVAS.**

Apropiación para reformas, construcciones y adecuaciones de los inmuebles destinados al servicio de la entidad.

Nral. 45.- **COMPRA VEHICULO.**

Partida destinada para la compra de un vehículo para el servicio de la Gerencia.

Nral. 46.- **AMORTIZACION A PRESTAMOS.**

Partida para amortizar préstamos otorgados a la Caja en el ejercicio de la vigencia.

Nral. 47.- **CUOTAS PARTES PENSIONALES.**

Partida para el pago de cuotas partes pensionales con cargo a la Caja y de conformidad con disposiciones legales vigentes.

Nral. 48.- **SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES DE VIGENCIAS ANTERIORES.**

Apropiación para el pago de cuentas que por falta de disponibilidad presupuestal queden pendientes de cancelación a 31 de Diciembre de 1.991; por concepto de servicios médico-asistenciales prestados a usuarios de la Caja.

Nral. 49.- **DEVOLUCIONES DE CAJA.**

Rubro para devolución de cuotas de afiliación cuando no haya lugar a pago de cesantías definitivas, aportes del 5% o sobre-tasa descontados demás, devolución del valor de estampillas adquiridas mediante recibo oficial M.l. , cuando éstos no son utilizados.

Nral. 50.- **FONDO PARA CESANTIAS CONSOLIDADAS.**

Partida para constituir fondo de reserva para las cesantías consolidadas.

Nral. 51.- **SENA.**

Pago del 2% sobre nómina como transferencia ordenado por la Ley.

Recibido hoy, Enero 2 de 1992

El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

Enero 8 de 1992

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON



LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No. 118 de Diciembre 6 de 1991 expedido por el H. Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy.

Bucaramanga, Enero 8 de 1992

El Alcalde Mayor,

Alfonso Gomez Gomez
ALFONSO GOMEZ GOMEZ



El Secretario General,

Amparo Ramirez de Agon
AMPARO RAMIREZ DE AGON

